

Abengoa S A
 C/ Energía Solar, 1
 Palmas Altas
 41014 Sevilla (España)
 Tel +(34) 95 493 70 00
 Fax +(34) 95 541 33 71
 abengoal@abengoa.com
 www.abengoa.com

ABENGOA

Comisión Nacional
 del Mercado de Valores
 REGISTRO DE ENTRADA

Nº 2014144620 03/12/2014 11:31



Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
 Dirección General de Mercados
 C/ Edison, 4
 28006 Madrid

Sevilla, a 1 de diciembre de 2014

Muy señores nuestros:

Mediante el presente escrito atendemos a su requerimiento de información con número de registro de salida 2014155860, en el que se nos solicita que le sea facilitada determinada información adicional relativa a la declaración intermedia de gestión del período cerrado el 30 de septiembre de 2014 de Abengoa, S.A., a la nota aclaratoria a la presentación de resultados remitida en hecho relevante y a los estados financieros resumidos consolidados a 30 de septiembre de 2014 de Abengoa, S.A. remitidos en hecho relevante de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores.

Nota: Las cifras contenidas en la información expuesta a continuación están expresadas, salvo indicación de lo contrario, en miles de €.

Información relativa a determinada financiación aplicada a proyectos

1.1. Información adicional sobre la deuda clasificada como sin recurso en proceso en el estado de situación financiera de 30 de septiembre de 2014.

Al objeto de satisfacer el requerimiento de información de este apartado, a continuación se adjunta cuadro de detalle de los proyectos con financiación sin recurso en proceso a 30 de septiembre de 2014 similar al indicado en la nota 19.6 de las cuentas anuales de diciembre 2013 incorporando toda la nueva información solicitada en dicho requerimiento:

Concepto	ATN 3	LAT Brasil (1)	Hospital Manaus	Cadonal	Ab. Solar Chile Atacama	Acueducto Zapotillo	Abent 13	Total
Fecha inicio construcción	jun-13	mar-13/ago-14	abr-13	dic-12	abr-14	oct-11	sep-13	-
Fecha fin construcción prevista	ago-16	may-16/jun-17	ago-15	mar-15	feb-17	sep-17	ene-17	-
Importe del contrato (EPC)	90.707	1.963.810	152.353	84.577	1.035.256	478.131	858.860	4.663.694
Fecha inicio financiación puente	jun-13	mar-13/sep-14	dic-13	may-13	ago-14	ago-14	feb-14	-
Fecha fin financiación puente	jun-15	jul-15/sep-19 (2)	jun-15	may-15	ago-15/mar-17	feb-15	dic-15	-
Fecha inicio prevista financiación a L/P	jun-15	jul-15/mar-17	mar-15	nov-14	ago-15/dic-15	ene-15	jun-15	-
Duración financiación L/P	Hasta 15 años	De 15 a 15,5 años	Hasta 12 años	Hasta 19,5 años	Hasta 18 años	Hasta 20 años	Hasta 13 años	-
Importe previsto comprometido financiación L/P	73.900	1.563.126	107.300	71.089	794.971	365.629	552.300	3.528.315
Importe dispuesto financiación puente	31.658	766.574	34.913	47.341	284.065	237.931	189.064	1.591.546
Tipo de garantía (3)	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor / Corporativa	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor / Corporativa	-

(1) Incluye los proyectos de Líneas de Transmisión de Brasil correspondientes a ATE XVI Transmissora de Energía, S.A. (Miracema), ATE XVII Transmissora de Energía, S.A. (Milagres), ATE XVIII Transmissora de Energía, S.A. (Estreito), ATE XIX Transmissora de Energía, S.A. (Luiz Gonzaga), ATE XX Transmissora de Energía, S.A. (Teresina), ATE XXI Transmissora de Energía, S.A. (Parauapebas), ATE XXII Transmissora de Energía, S.A., ATE XXIII Transmissora de Energía, S.A. y ATE XXIV Transmissora de Energía, S.A.

(2) Una vez que se obtengan los fondos de largo plazo asociados a los proyectos, el emisor utilizará los fondos del Green Bond para financiar otros Proyectos Verdes seleccionados de acuerdo con los requisitos del Uso de Fondos indicado en el Offering Memorandum.

(3) Las referencias a garantía "Contratista y sponsor" están referidas a garantías corporativas relacionadas con la financiación puente de los proyectos. Las referencias a garantía "Corporativa" están referidas a garantías relacionadas con los Bonos Verdes. Dichas garantías cubren toda la financiación puente indicada.



1.2. Conciliación del importe total indicado de financiación sin recurso indicado en el cuadro de la nota de memoria 19.6 de las cuentas anuales de diciembre 2013 con el importe indicado en la nota 15 de las cuentas trimestrales de septiembre 2014.

La diferencia surgida en el importe de la financiación sin recurso en proceso de diciembre 2013, incluida en las cuentas anuales de 2013, y la cuantificada en los estados financieros resumidos consolidados al 30 de septiembre de 2014, viene explicada porque la información incluida en los mismos trataba de informar sobre distintas circunstancias.

De esta forma, en los estados financieros consolidados de diciembre 2013 se hace referencia al importe previsto de la financiación sin recurso a Largo Plazo (mostrando información sobre el nivel de apalancamiento comprometido por los proyectos en construcción y que será el que se use para repagar el importe dispuesto de la financiación puente), mientras que en la información incluida en los estados financieros resumidos consolidados de septiembre 2014 se hace referencia a los importes dispuestos de la financiación puente (mostrando información para facilitar la comparación con el importe dispuesto de financiación puente a septiembre y explicar adecuadamente la variación producida durante el período de 9 meses).

A continuación se adjunta cuadro con la conciliación del importe total de financiación sin recurso indicado en el cuadro de la nota de memoria 19.6 de las cuentas anuales de diciembre 2013 con el importe indicado en la nota 15 de las cuentas anuales trimestrales de septiembre 2014.

Concepto	Saldo al 31.12.13
Importe dispuesto financiación puente	576.537
Importe previsto pendiente de financiar a Vp	115.935
Total importe previsto financiación a Vp	692.472

Adicionalmente, a continuación se adjunta cuadro de detalle de los proyectos con financiación sin recurso en proceso a 31 de diciembre de 2013 similar al indicado en el apartado 1.1. anterior e incorporando la nueva información solicitada en dicho requerimiento:

Concepto	ATN 3	LAT Brasil (1)	Hospital Manaus	Cadonal	Total
Fecha inicio construcción	jun-13	mar-13	abr-13	dic-12	-
Fecha fin construcción prevista	ago-16	ene-16/ago-16	mar-15	mar-15	-
Importe del contrato (EPC)	83.528	567.267	145.235	77.858	873.888
Fecha inicio financiación puente	jun-13	mar-13/sep-13	dic-13	may-13	-
Fecha fin financiación puente	jun-15	jul-15/sep-15	jun-15	may-15	-
Fecha inicio prevista financiación a L/P	jun-15	mar-15/jul-15	jun-14	abr-14	-
Duración financiación L/P	Hasta 15 años	De 15 a 15,5 años	Hasta 12 años	Hasta 19,5 años	-
Importe previsto comprometido financiación L/P	72.633	446.129	109.067	64.643	692.472
Importe financiación puente	27.903	497.364	7.399	43.871	576.537
Tipo de garantía (2)	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	Contratista y sponsor	-

(1) Incluye los proyectos de Líneas de Transmisión de Brasil correspondientes a ATE XVI Transmissora de Energía, S.A. (Miracema), ATE XVII Transmissora de Energía, S.A. (Milagres) y ATE XVIII Transmissora de Energía, S.A. (Estreito).

(2) Las referencias a garantía "Contratista y sponsor" están referidas a garantías corporativas relacionadas con la financiación puente de los proyectos.

En cualquier caso, y dado que durante el ejercicio 2014 se ha producido un incremento notable de la deuda sin recurso en proceso como consecuencia de diversas operaciones de la sociedad aumentando así su peso relativo, la compañía ha decidido, y así se le ha comunicado al mercado, desglosar este dato con aún más detalle en la información financiera a presentar a futuro, por lo que procederá a incorporar en notas de memoria el cuadro detallado en el apartado 1.1. anterior.

1.3. Justificación de los motivos por los cuales se ha clasificado como financiación sin recurso en proceso una deuda que tiene garantía corporativa.

Al objeto de satisfacer el requerimiento de información de este apartado, conviene primero explicar los antecedentes por los que la compañía, tal y como establece la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", ha estado aplicando de forma consistente el mismo criterio contable respecto a este tipo de financiación durante los últimos 12 años.

Antecedentes

Tal y como se indicaba en la Nota 19 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, en el Perímetro de Consolidación se encuentran participaciones en diversas sociedades cuyo objeto social, en general, es el desarrollo de un producto integrado que consiste en el diseño, construcción, financiación, explotación y mantenimiento de una infraestructura (generalmente un activo de gran escala, como, por ejemplo, una línea de transmisión de energía) en propiedad o en concesión durante un período de tiempo y cuya fórmula de financiación se realiza a través de una financiación sin recurso aplicada a proyecto.

La financiación sin recurso se utiliza, generalmente, como medio para la construcción de un activo, tomando como garantía exclusivamente los activos y flujos de caja de la sociedad o grupo de sociedades que desarrollan la actividad ligada al proyecto que se financia. En la mayoría de los casos, los activos y/o contratos se constituyen como garantía de la devolución de la financiación.

Comparado con la financiación corporativa, la financiación sin recurso tiene ciertas ventajas clave entre las que destaca el mayor plazo de apalancamiento permitido por el perfil de la generación de los flujos del proyecto y un perfil de riesgo claramente definido.

A pesar de contar con el compromiso de la entidad financiera en el momento de la adjudicación del proyecto y dado que el cierre financiero se suele producir en las últimas fases del desarrollo de un proyecto de construcción debido principalmente a que requieren la preparación y entrega de una gran cantidad de documentación legal del proyecto específico (licencias, autorizaciones, etc), se hace necesario disponer de una financiación puente al inicio de la construcción con el objetivo de iniciar cuanto antes las actividades de construcción y poder cumplir así con los plazos previstos en los contratos de concesión.

Esta obtención de recursos se considera como una operación transitoria de tesorería y como una figura análoga a los tradicionales anticipos que los clientes entregan durante las distintas fases de la ejecución de una obra o proyecto.

La financiación puente tiene como particularidad frente a los tradicionales anticipos de clientes que suele ser una entidad financiera quien anticipa los fondos (habitualmente con plazo menor a 2-3 años) pero tiene como similitud el riesgo implícito que reside principalmente en la capacidad de la compañía que va a ser titular del proyecto de realizar la construcción en tiempo y forma.

Entre los requerimientos específicos de disposición que normalmente acompañan a los contratos de financiación puente destacan los siguientes:

- El uso de los fondos dispuestos a medida que se vaya ejecutando el proyecto deben ser únicamente el desarrollo del proyecto de construcción del activo y,

ABENGOA

- La obligación de destinar el importe de la financiación sin recurso emitida a largo plazo (Project Finance) para repagar la parte correspondiente al préstamo puente.

Esto implica que, la conversión del préstamo puente en un Project Finance tiene un muy alto grado de seguridad desde el inicio del proyecto debido a que se suele contar con una carta de compromiso o apoyo de las entidades que participarán en la financiación a largo plazo. Como hemos destacado recientemente a nuestros accionistas e inversores, Abengoa ha conseguido sin ningún problema sustituir esa financiación transitoria o en proceso por financiación definitiva sin recurso en la totalidad de proyectos (más de [110] en la historia de la Compañía) que ha promovido en su historia, lo cual permite otorgar un alto grado de predictibilidad y confianza a la financiación de estos proyectos y a nuestros socios minoritarios en ellos (cuando los tenemos), así como a las entidades que han comprometido la financiación sin recurso a largo plazo.

Desde el punto de vista de las garantías, tanto el préstamo puente como la financiación a largo plazo gozan de las mismas garantías técnicas del contratista en relación al precio, tiempo y desempeño.

La diferencia es que la financiación puente tiene además una garantía del sponsor del proyecto para cubrir la eventualidad de un retraso en la financiación a largo plazo.

Ambas garantías (contratista y sponsor) tienen por objetivo asegurar los flujos de fondos futuros del proyecto frente a riesgos técnicos que pudieran ocasionar variaciones a los mismos (no cumplimiento del calendario de construcción o de formalización de la financiación sin recurso a largo plazo).

Este último riesgo en particular es remoto dado que existe un muy alto grado de seguridad en relación con la conversión del préstamo puente a financiación sin recurso a largo plazo desde el inicio, como hemos señalado.

En este sentido, tanto la financiación puente como la financiación a largo plazo son desde el punto de vista contractual dos operaciones de crédito independientes pero que se encuentran vinculadas entre sí tanto en sustancia (a excepción de las garantías otorgadas comentadas anteriormente, ambos comparten los mismos riesgos, tienen como única finalidad la financiación de proyectos, son repagados con carácter general con fondos del propio proyecto, y no se mezclan con otras fuentes de tesorería de la Compañía) como comercialmente (la propia entidad financiera tiene interés en resolver de forma favorable la continuidad de ambas operaciones). Por éste motivo, ambas financiaciones son consideradas de naturaleza similar a nivel de gestión del negocio de la compañía.

Por tanto, el criterio establecido internamente para la clasificación en balance de un pasivo financiero como deuda sin recurso se basa en la naturaleza y uso de dicha financiación y no en la garantía entregada, pues la seguridad y predictibilidad del proceso de sustitución, según se ha avalado históricamente, hacen que esa garantía sea más teórica o hipotética que de uso efectivo (de hecho jamás ha llegado a utilizarse por parte de los beneficiarios nominales).

Desde un punto de vista de rentabilidad del proyecto, la obtención de la financiación puente generalmente siempre ha sido más beneficioso realizarla a través de la propia sociedad de propósito específico encargada de operar y mantener el activo a construir pero durante el último ejercicio, el abaratamiento en el coste de la financiación obtenida a nivel corporativo ha permitido financiar los proyectos de forma centralizada obteniéndose importantes ventajas competitivas así como el acortamiento en los tiempos de inicio de la construcción de los proyectos.



ABENGOA

De esta forma, y con fecha 30 de Septiembre de 2014 Abengoa Greenfield, S.A., sociedad filial de Abengoa, S.A., completó el proceso de colocación entre inversores cualificados e institucionales de la emisión de los bonos ordinarios ("Green Bonds") por importe nominal equivalente de 500 millones de euros y con las siguientes características:

- a) La emisión de los Bonos se realizó por importe nominal equivalente de 500 millones de euros dividido en dos tramos, uno por importe de 265 millones de euros y otro por importe de 300 millones de dólares estadounidenses, y con vencimiento a 5 años.
- b) Los Bonos devengan un interés fijo anual pagadero semestralmente del 5,5% para el tramo denominado en euros, y del 6,5% para el tramo denominado en dólares.
- c) Los Bonos están garantizados por Abengoa S.A. y determinadas sociedades filiales del Grupo.
- d) El uso de los fondos será la financiación, total o parcial, del desarrollo de proyectos renovables hasta el momento de la obtención de fondos ajenos a largo plazo vinculados a dichos proyectos.
- e) Los fondos que no se apliquen a la financiación de proyectos de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior deberán mantenerse en efectivo u otros instrumentos financieros líquidos.

Sustancialmente el bono está estructurado en cuanto a finalidad (financiación proyectos) y repago (fondos del proyecto) de forma similar a los préstamos puentes utilizados con anterioridad. Por tanto, esta financiación también es considerada de naturaleza similar a nivel de gestión del negocio y de los riesgos de la compañía.

Clasificación contable

Desde el punto de vista de clasificación contable de la financiación puente como financiación sin recurso en proceso, el criterio aplicado por la compañía de forma consistente a lo largo de los últimos 12 años se ha basado en la aplicación de lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En éste sentido, la NIC 1 "Presentación de los Estados Financieros" requiere que las partidas se desglosen en clases de ítems similares agrupados de acuerdo con su naturaleza o función. El nivel de agrupación o desagregación dependerá de la materialidad de los ítems. Este desglose podrá realizarse en el estado de situación financiera o en notas dependiendo de la materialidad y relevancia de los ítems involucrados y de la medida en que sea necesario para el correcto entendimiento de la posición financiera de la compañía (Párrafos 29, 30,31 y 55).

Por otra parte, de acuerdo con el párrafo 17 c) de la NIC 1, una entidad logra una presentación razonable de sus estados financieros suministrando información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones que afectan a la situación financiera.

Asimismo, la NIC 1 en su párrafo 57 indica que dicha norma no pretende prescribir ni el orden ni el formato en que una entidad presentará las partidas por lo que el objetivo de la misma no es establecer una única forma de categorizar y presentar los estados financieros sino que establece principios bajo los cuales se debe realizar la presentación.

En base a lo anterior, y a los efectos de determinar la correcta clasificación de la financiación puente, es necesario analizar las características específicas de dicha financiación.



ABENGOA

A continuación se muestra cuadro de detalle comparativo entre las dos categorías de financiación del pasivo del estado de situación financiera consolidado para poder analizar adecuadamente las principales características específicas de la financiación de proyectos y poder diferenciarla con la financiación corporativa:

Característica	Financiación sin recurso	Financiación corporativa
Uso de los fondos	Financiación puente y a largo plazo de proyectos	Necesidades corporativas y capital de trabajo
Acreedor	Bancos y bonistas	Bancos y bonistas
Fuente de repago	Flujos de caja del proyecto	Flujos de caja corporativos.
Garantías	Técnicas y financieras	Financieras
Riesgo asociado	Construcción y desempeño del proyecto	Negocio y flujos de tesorería disponibles del grupo
Duración	Puente: 2 a 3 años. Project Finance: en función a la generación de caja del proyecto.	Varios

Según lo anterior, y considerando todo lo indicado en el apartado de antecedentes, se concluye que las características específicas de la financiación puente (tanto a nivel de sociedad de proyecto como a nivel corporativo) son muy similares a las propias de la financiación sin recurso a largo plazo y por consiguiente tienen la misma naturaleza a nivel de gestión del negocio y de riesgos de la compañía a excepción de las garantías otorgadas comentadas anteriormente.

Adicionalmente, es importante destacar que, por las características del negocio de Abengoa en donde los proyectos tienen un significativo peso específico dentro de los estados financieros, y de acuerdo con la normativa anteriormente comentada, los activos están clasificados de forma desagregada distinguiendo aquellos activos vinculados a proyectos de aquellos otros que no lo están.

Por todos estos motivos, y de acuerdo con la normativa anteriormente comentada, la financiación puente ha sido clasificada de forma consistente en los últimos 12 años dentro del epígrafe de financiación sin recurso agrupando así:

- i) similar naturaleza,
- ii) consistencia con el criterio seguido para los activos y reflejando de la mejor forma la imagen fiel del negocio de la compañía y,
- iii) coherencia con la estructura del grupo y la forma de gestionar y medir el rendimiento y los riesgos de los negocios de la compañía.

Tal y como se ha comentado en el apartado 1.2 anterior, y dado que durante el ejercicio 2014 se ha producido un incremento notable de la deuda sin recurso en proceso como consecuencia de diversas operaciones de la sociedad aumentando así su peso relativo, la compañía ha decidido, y así se le ha comunicado al mercado, desglosar este dato con aún más detalle en la información financiera a presentar a futuro.

ABENGOA

Esto suponía que las garantías corporativas dadas hasta entonces (garantía contratista y sponsor) eran de tipología diferente a las garantías que recientemente han sido dadas con motivo de la emisión a nivel corporativo del bono verde para la financiación de proyectos.

Este cambio de circunstancias en la tipología de financiación puente así como en las garantías dadas ha sido descrito en los estados financieros resumidos consolidados de septiembre 2014.

2.2. Desglose de la definición y criterios para la clasificación de un pasivo como deuda con o sin recurso y manifestar si se considera correcta la aseveración incluida en la nota 2.5. en dónde explícitamente se indicaban que los préstamos puente a medio plazo eran sin recurso.

La financiación sin recurso en proceso se define como una operación de financiación puente para anticipar los fondos necesarios a la sociedad de proyecto (directamente o a través de una sociedad corporativa) para el inicio de los trabajos del propio proyecto en sus fases iniciales de desarrollo y construcción y cuya fuente de repago serán los fondos obtenidos por el cierre definitivo de la Financiación sin recurso a largo plazo (excepto en aquellos casos en que, por retrasos en la formalización de dicha financiación, se activasen las garantías corporativas correspondientes).

Para la disposición de dichos fondos se establecen determinados requerimientos específicos de disposición entre los que destacan que el uso de los fondos dispuestos sea únicamente para el desarrollo del proyecto de construcción del activo y la obligación de destinar el importe de la financiación emitida a largo plazo (Project Finance) para repagar la parte correspondiente al préstamo puente.

La duración aproximada de este tipo de financiación es de 2-3 años (hasta el cierre financiero de la financiación sin recurso a largo plazo).

Según todo lo indicado en el apartado 1.3 anterior, y de acuerdo con la normativa anteriormente comentada, el criterio contable aplicado por la compañía de forma consistente durante los últimos 12 ejercicios para la clasificación de la financiación puente dentro del epígrafe de financiación sin recurso ha sido la agrupación de los diferentes tipos de financiación de proyectos en base a similar naturaleza con la que cuentan, a la consistencia con el criterio seguido para los activos y reflejando de la mejor forma la imagen fiel del negocio de la compañía y a la coherencia con la estructura del grupo y la forma de gestionar y medir el rendimiento de los negocios de la compañía.

Adicionalmente, y en base a los requerimientos específicos de disposición que normalmente acompañan a los contratos de financiación puente indicados en el apartado 1.3 anterior y al historial de éxito en el cierre de operaciones de financiación sin recurso aplicada a proyecto a largo plazo (Project Finance), se considera adecuada la aseveración incluida en la nota 2.5. ya que el préstamo puente se convertirá en un préstamo sin recurso a medio plazo (por lo general, 2-3 años) una vez quede cerrada la citada Financiación sin Recurso aplicada a Proyecto a largo plazo.

2.3. Detalle el epígrafe del balance de financiación sin recurso como si sólo se hubiera incluido deuda sin ningún tipo de garantía o de cualquier otra entidad del grupo.

Al objeto de satisfacer el requerimiento de información de este apartado, a continuación se adjunta detalle de la financiación sin recurso a 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 indicando el importe correspondiente a la financiación puente en ambos períodos y excluyéndolo del total:

Financiación s/r aplicada a proyectos	Saldo al 30.09.14	Saldo al 31.12.13
No Corriente	6.480.387	5.736.151
Corriente	701.370	584.799
Total financiación sin recurso (Project Finance)	7.181.757	6.320.950
Financiación en proceso	(1.591.546)	(577.428)
Nuevo total financiación sin recurso (Project Finance excluido en proceso)	5.590.211	5.743.522

3.1. Detalle periodicidad del cumplimiento del covenant de los contratos de financiación y cuales son las implicaciones que se derivan de su incumplimiento.

En el contrato de financiación sindicada por importe de EUR 1.402.900.000 otorgado el 30 de septiembre de 2014 por Abengoa, S.A. y Abengoa Greenbridge, S.A. como acreditadas, distintas sociedades de su grupo como garantes, y un sindicato de entidades acreditantes (el "Contrato de Financiación"), Abengoa, S.A. se obliga a cumplir en todo momento con un ratio de endeudamiento que deberá ser (i) hasta el 30 de diciembre de 2014 (inclusive), igual o menor que 3,00x y (ii) a partir del 31 de diciembre 2014 (inclusive), igual o menor que 2,50x.

El valor del ratio de endeudamiento será determinado conforme al correspondiente certificado de cumplimiento de ratios que Abengoa, S.A. acompañe en cada ejercicio a los estados financieros consolidados anuales o semestrales, según sea el caso.

Así pues, simultáneamente con los estados financieros consolidados anuales auditados, Abengoa, S.A., deberá entregar al banco agente el mencionado certificado de cumplimiento de ratios. Asimismo y simultáneamente con los estados financieros consolidados semestrales de Abengoa, S.A., ésta deberá certificar al banco agente el valor del ratio de Endeudamiento resultante de dichos estados financieros consolidados semestrales.

Los certificados de cumplimiento de ratios deberán firmarse por un representante debidamente autorizado de Abengoa, S.A. y, si acompañan a los estados financieros consolidados anuales auditados, deberán certificarse por los auditores de Abengoa, S.A.

El incumplimiento de los niveles del ratio de endeudamiento, supone un supuesto de resolución del Contrato de Financiación, en virtud el cual las entidades acreditantes podrán declarar vencidas y exigibles la totalidad de las cantidades debidas por las acreditadas. La declaración de la resolución anticipada del Contrato de Financiación, requerirá el previo acuerdo favorable de la mayoría (66%) de las entidades financieras.

3.2. Indicación de si los contratos suscritos con las entidades financieras definen cómo se calcula el ratio de endeudamiento y, en caso afirmativo, aportación de las cláusulas donde venga definido e indicación de acuerdo con tales cláusulas de si la deuda sin recurso en proceso, incluyendo la de la emisión de bonos de Abengoa Greenfield, debe de computarse en el ratio de endeudamiento.

Las definiciones que incluye el Contrato de Financiación para calcular el ratio de endeudamiento descrito, son las siguientes:

"Definiciones financieras. Los siguientes términos, ratios y magnitudes financieras tendrán, en relación con este Contrato, los significados que se indican a continuación, interpretados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en España y, salvo cuando expresamente se indique lo contrario, calculados sobre la base de los Estados Financieros Consolidados o referidos a los mismos.

"Actividad Interrumpida" es, respecto de una entidad, un Componente que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

(a) representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;

(b) forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o

(c) es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

"Componente" significa actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la explotación como a efectos de información financiera.

"Deuda Financiera Neta" significa, en relación con los Estados Financieros Consolidados de la Compañía, deuda a largo plazo (más de un año) incurrida ante entidades de crédito, más deuda a corto plazo (menos de un año) incurrida ante entidades de crédito, más bonos, obligaciones, pagarés y cualesquiera otras obligaciones o pasivos que tengan el efecto de una financiación y generen un gasto financiero para las sociedades del Grupo, más obligaciones relativas a garantías de las obligaciones de terceros (distintos de los miembros del Grupo), menos Tesorería y menos Valores Negociables Disponibles; excluyendo de la deuda ante entidades de crédito aquellos importes que (i) se reflejan en los Estados Financieros Consolidados como debidos por una Compañía de Proyecto o aquellos asociados a una Adquisición Sin Recurso y (ii) estén calificados como "deuda sin recurso" o "deuda sin recurso en proceso" por el auditor externo de la Compañía.

"EBITDA" significa, en relación con los Estados Financieros Consolidados de la Compañía, los resultados positivos o negativos de explotación, con la reinclusión de la partida de investigación y desarrollo (I+D) y la partida de amortización de inmovilizado y excluyendo los ingresos netos obtenidos por la venta de Actividades Interrumpidas. A efectos del cálculo del Ratio de Endeudamiento, se deducirá el EBITDA correspondiente a Compañías de Proyecto o a Adquisiciones Sin Recurso.

"Ratio de Endeudamiento" significa el ratio resultante del cociente entre la Deuda Financiera Neta y el EBITDA (correspondiente a los últimos doce meses), establecido de conformidad con lo dispuesto en el apartado 20.3.1.

"Tresorería" significa la tesorería y los conceptos relacionados con la tesorería que resulten de los Estados Financieros Consolidados, con exclusión del efectivo depositado en cuentas de reserva de servicio de la deuda de Compañías de Proyecto y de Adquisiciones sin Recurso.

ABENGOA

"Valores Negociables" significa cualesquiera acciones de compañías que coticen en bolsa así como valores de renta fija a corto plazo siempre que no hayan sido emitidos por ningún miembro del Grupo, valorándose todos ellos por su valor contable.

"Valores Negociables Disponibles" significa los Valores Negociables con exclusión de aquellos que estén depositados en cuentas de reserva del servicio de la deuda de las Compañías de Proyecto.

"Adquisiciones Sin Recurso" significa aquellas adquisiciones de compañías o de sus activos realizadas por una sociedad del Grupo mediante financiación sin recurso contra las Acreditadas o las sociedades del Grupo.

"Compañía de Proyecto" significa un miembro actual o futuro del Grupo creado con el único fin de desarrollar proyectos -ya sea de forma directa o indirecta mediante la participación en el capital social de otras sociedades- bajo un esquema de financiación a largo plazo sin recurso a otro miembro del Grupo. A efectos aclaratorios, se hace constar que Abengoa Greenbridge y Yieldco tienen la consideración de Compañía de Proyecto en la medida en que su actividad esté circunscrita a la tenencia, directa o indirecta, de otras Compañías de Proyecto y al otorgamiento de financiación a las mismas.

"Estados Financieros Consolidados" significa en relación con la Compañía, las cuentas anuales (incluyendo balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión, estado de flujo de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto) consolidadas del Grupo, correspondientes a un determinado ejercicio.

"Filial" significa, en relación con una sociedad, una sociedad:

- (a) que está controlada, directa o indirectamente, por la primera;
- (b) más de la mitad de cuyo capital social emitido es propiedad efectiva, directa o indirectamente, de la primera; o
- (c) que es Filial de otra Filial de la primera,

y a los presentes efectos, una sociedad se considerará controlada por otra si ésta tiene la capacidad de dirigir sus actividades o de controlar la composición de su consejo de administración u órgano equivalente.

"Grupo" significa, la Compañía y sus Filiales."

De conformidad con la definición de "Deuda Financiera Neta", la deuda financiera sin recurso en proceso, en la que se incluye la emisión de bonos emitida por Abengoa Greenfield, no debe computarse a los efectos del cálculo del referido ratio de endeudamiento.

Por último, informar que la compañía ha tomado nota sobre la recomendación efectuada y procederá a publicar el informe del auditor junto con los estados financieros trimestrales en los casos en que voluntariamente se decida someter la información financiera trimestral a una revisión limitada o auditoría completa.

Confianto en haber dado respuesta suficiente a su requerimiento, quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración que consideren necesaria.

Atentamente,

Enrique Borrájo Lovera
Director de Consolidación

